

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11015 *Resolución de 2 de septiembre de 2015, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2.*

Por Resolución de 11 de mayo de 2015 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 94 de 20 de mayo, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1 y A2.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, publicada la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a este concurso (Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 2 de septiembre) y no habiéndose presentado ninguna solicitud para el puesto de trabajo número 6925-Técnico Superior (Grupo A1), al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por la presente

DISPONGO

Primero.- Declarar desierto el puesto de trabajo número 6925-"Técnico Superior" Grupo A1 al no haberse presentado ninguna solicitud para la cobertura del mismo.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de septiembre de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/11015